

31278

Quito 16 de agosto del 2010.

Señores.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

 Superintendencia de Compañías 17 AGO. 2010 <i>David 14h30</i> Registro de Sociedades	 Superintendencia de Compañías 16 AGO. 2010 CAU
--	--

*Quito
USD 1,00*

162158

ORQUIDIA DE LA SELVA MORA ALEGRÍA, con cedula de identidad No. 020151833-9, en calidad de Gerente General de la empresa SERVIASTROCAR CIA LTDA, ante usted muy atentamente comunico lo siguiente:

Para efectos legales pertinentes, adjunto a la presente una copia de la escritura de cesión de participaciones celebrada el 14 de julio del 2010, inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de agosto del 2010, de la compañía SERVIASTROCAR CIA LTDA, con la finalidad que en su dependencia quede registrada dicha cesión de participaciones.



Particular que pongo a su conocimiento para fines legales pertinentes.

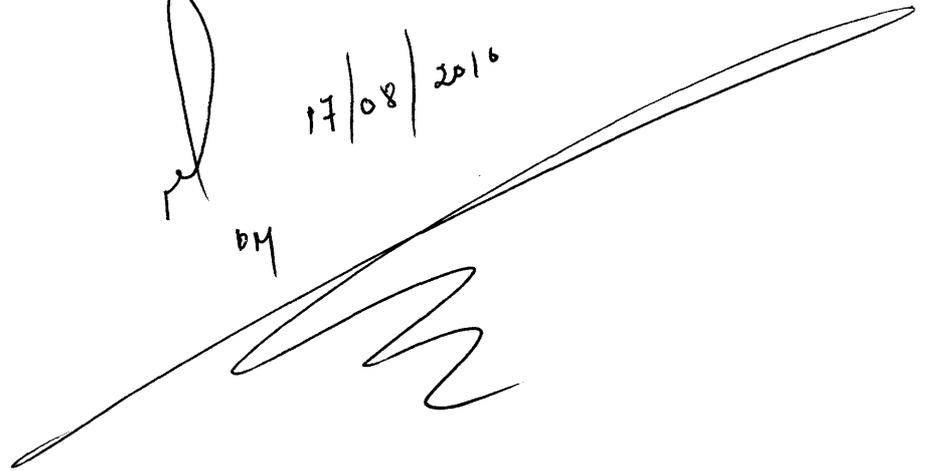
Muy atentamente.-

Orquidia Mora
 ORQUIDIA MORA ALEGRÍA.
 GERENTE GENERAL
 SERVIASTROCAR CIA LTDA

OK } *DM*

Cesión de participaciones ingresada al sistema

DM
 17/08/2010





NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

**ORQUIDIA DE LA SELVA MORA ALEGRÍA Y
DIEGO ORLANDO PAREDES CHAGUARO**

A FAVOR DE:

JUAN PABLO PÉREZ ZARATE

CUANTIA: USD. 150,00

M.H.I / DI 3 COPIAS

En esta ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de julio del año dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, intervienen en la celebración del presente instrumento público los cónyuges señores ORQUIDIA DE LA SELVA MORA ALEGRÍA Y DIEGO ORLANDO PAREDES CHAGUARO, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor JUAN PABLO PÉREZ ZARATE,

soltero, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura publica el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones que se celebrara al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SERVIASTROCAR CIA LTDA, los señores Orquidia de la Selva Mora Alegría casada con Diego Orlando Paredes Chaguaro, quienes comparecen por sus propios derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de CEDENTES, y por otra parte el señor Juan Pablo Pérez Zarate, por sus propios derechos, quien comparece en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario



DR. LIDER MORETA GAVILANES

Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Roman Chacon, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de febrero del año dos mil nueve, se constituyo la compañía SERVIASTROCAR CIA LTDA. B) Los socios de la compañía SERVIASTROCAR CIA LTDA, reunidos en Junta General Extraordinaria en su totalidad, el ocho de julio del año dos mil diez, resolvieron por unanimidad la cesión de ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una perteneciente a la señora Orquidia de la Selva Mora Alegría, a favor del señor Juan Pablo Pérez Zarate.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los CEDENTES, Orquidia de la Selva Mora Alegría y Diego Orlando Paredes Chaguaro cónyuges entre sí, ceden ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Juan Pablo Pérez Zarate. Por esta cesión de participaciones el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS:

PARTICIPACIONES:

NILO JOSE MORA ALEGRÍA	150 participaciones.
JEAN CARLOS DEL CASTILLO AGUILAR	150 participaciones.
ORQUIDIA DE LA SELVA MORA ALEGRÍA	150 participaciones.
JUAN PABLO PEREZ ZARATE	150 participaciones.
TOTAL:	600 participaciones

CUARTA: PRECIO.- El precio de las ciento cincuenta participaciones cedidas objeto de este presente

OK / DM

contrato es de CIENTO CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, en razón del valor de un dólar por cada una de las participaciones cedidas, que el CESIONARIO ha pagado a los CEDENTES, de contado y en moneda de curso legal y que declaran haber recibido a su entera satisfacción sin que tengan que reclamar en lo posterior por este concepto. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. SEXTA: ANOTACIONES.- Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el abogado Fabián Amaguaña, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

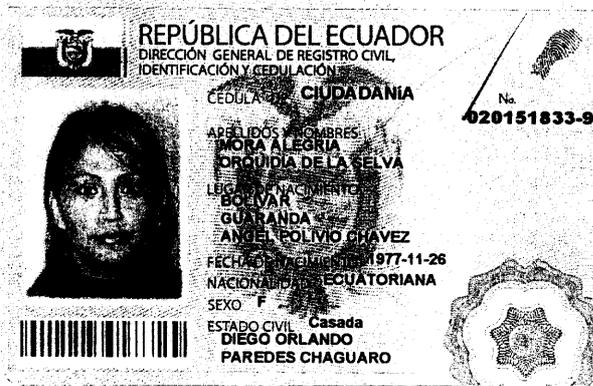
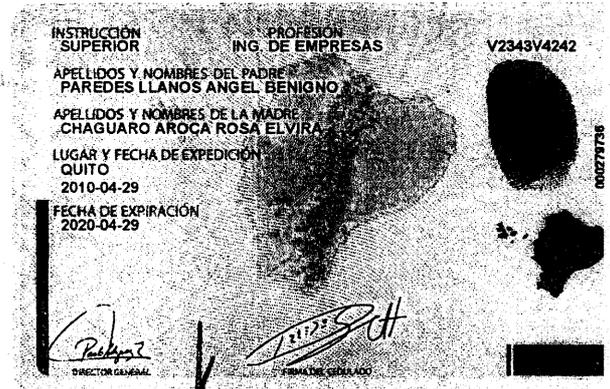
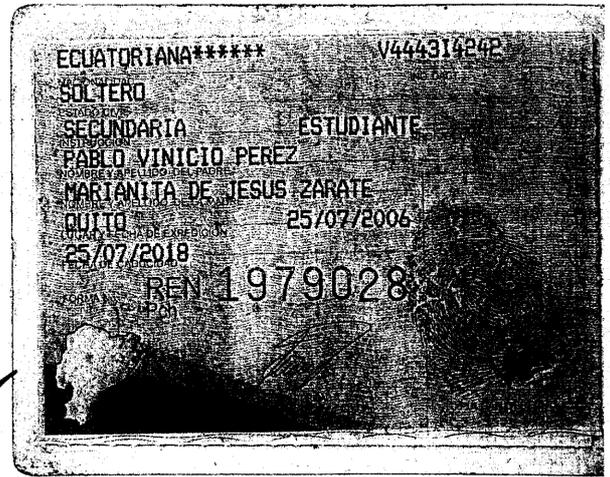
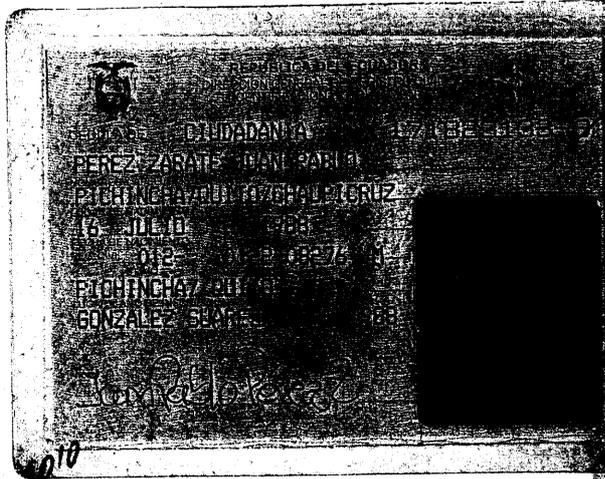
Orquidia de la Selva Mora
ORQUIDIA DE LA SELVA MORA ALEGRÍA

Diego Orlando Paredes Chaguaro
DIEGO ORLANDO PAREDES CHAGUARO

Juan Pablo Pérez Zarate
JUAN PABLO PÉREZ ZARATE

Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
020147958-1 037 - 0012

PAREDES CHAGUARO DIEGO ORLANDO
BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023

1680681 04/06/2010 12:13:01





RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en..... foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 14 JUL. 2010

A large, handwritten signature in black ink, written over a horizontal dotted line. The signature is stylized and appears to be the name of the notary, Dr. Lider Moreta Gavilanes.

**ACTA EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SERVIASTROCAR CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito hoy 08 de julio del año 2010, siendo las 18h00, en el domicilio de la compañía **SERVIASTROCAR CIA LTDA**, en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía **SERVIASTROCAR CIA LTDA**.

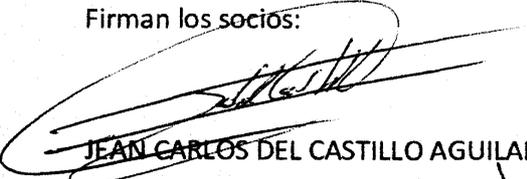
La junta la preside el señor Nilo José Mora Alegría, y actúa como secretario el señor Jean Carlos del Castillo Aguilar.

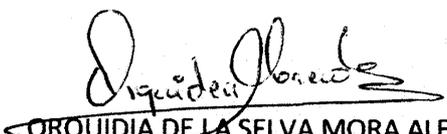
ORDEN DEL DÍA.- Resolver sobre el pedido de la señora Orquidia de la Selva Mora Alegría, quien solicita la autorización de la Junta General de socios para poder ceder conjuntamente con su cónyuge, ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía **SERVIASTROCAR CIA LTDA**.

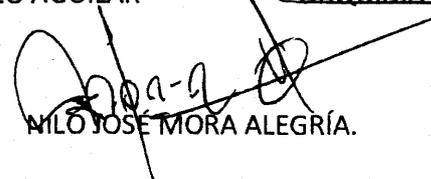
PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA.- Explicado el motivo por el señor Nilo José Mora Alegría, quien preside la junta extraordinaria y el señor Jean Carlos del Castillo Aguilar, quien actúa como secretario, los socios por unanimidad proceden a autorizar a la señora Orquidia de la Selva Mora Alegría, para que conjuntamente con su cónyuge, cedan ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una que posee dentro de la compañía **SERVIASTROCAR CIA LTDA**, en favor del señor Juan Pablo Pérez Zarate, La sesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad etc.

Siendo las 19h00, se da por terminada la sesión de la junta extraordinaria de socios, dándose un periodo de treinta minutos para la preparación del acta, la misma que leída íntegramente es aprobada por unanimidad.

Firman los socios:


JEAN CARLOS DEL CASTILLO AGUILAR


ORQUIDIA DE LA SELVA MORA ALEGRIA


NILO JOSÉ MORA ALEGRÍA.

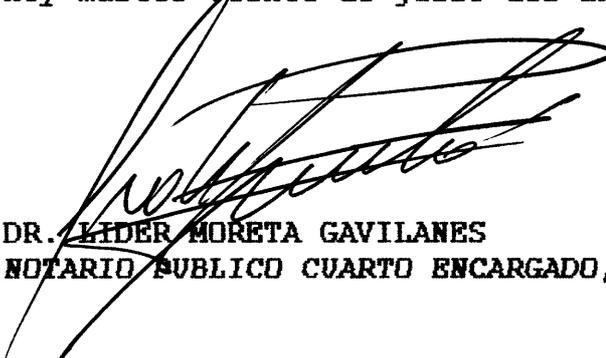
HAS...



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

. . .TA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR ORQUIDIA DE LA SELVA MORA ALEGRÍA Y DIEGO ORLANDO PAREDES CHAGUARO A FAVOR DE JUAN PABLO PEREZ ZARATE, debidamente sellada y firmada el día de hoy martes veinte de julio del año dos mil diez.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA SERVIASTROCAR CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 19 de diciembre del 2008, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número dos cinco cuatro nueve guión DP guion DDP, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, tome nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento, otorgada ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto del cantón Quito, el 14 de julio del 2010.-
Quito, a 23 de julio del año 2.010.-



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **496** del Registro Mercantil de diecinueve de febrero de dos mil nueve, a fs. 476 vta., Tomo 140, correspondiente a la Compañía "**SERVIASTROCAR CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



mn.-

